

## Estatuto

1. La asociación se denominará Asociación de Hispanistas Israelíes (AHI).
2. La finalidad de la Asociación será el desarrollo y difusión de los estudios hispánicos en Israel; el intercambio de información científica entre sus miembros; la organización de congresos trianuales y de cursos y jornadas; el estudio de asuntos de interés común referentes a las lenguas, las literaturas peninsulares e iberoamericanas y de los aspectos culturales relacionados con ellas; la publicación de las actas de dichos congresos, y también la colaboración con la Asociación Internacional de Hispanistas y con las diferentes asociaciones nacionales de hispanistas.
3. La Asociación podrá incorporar como miembros a personas de la siguiente calidad profesional y científica: profesores universitarios, investigadores, críticos y estudiosos, previa solicitud al secretario general. El secretario general mandará al interesado en adherirse una solicitud de inscripción.
4. La Asociación será dirigida por una Junta Directiva, compuesta de los siguientes siete miembros: un presidente, un secretario general, un tesorero y cuatro vocales. El presidente sólo podrá ser reelegido en períodos discontinuos; todos los demás miembros podrán serlo en períodos consecutivos. La primera elección se realizará por votación de los presentes en la reunión de convocatoria de la Asociación. En elecciones posteriores, el secretario general solicitará de cada miembro, por escrito, nombres de candidatos para la Junta Directiva, por lo menos seis meses antes de la elección. La elección final se hará en la Asamblea general de cada congreso trianual.
5. La Junta Directiva se reunirá al menos dos veces al año.
6. La Asociación tendrá una sede rotativa que corresponderá al lugar de trabajo del Presidente y el Secretario.
7. La cuota trienal de cada miembro queda fijada para el primer período en 200 shequels, que han de pagarse hasta el 31 de diciembre del corriente año. A partir de este trienio, la cuota se ha de pagar entre el comienzo de un congreso y seis meses antes de la fecha en que se celebre el congreso siguiente. Se eliminarán de la lista los nombres de los miembros que no hayan pagado dentro de este plazo.
8. Cada tres años se celebrará un congreso científico.
9. Durante la celebración del congreso de la AHI se reunirá la Asamblea General, que se ocupará de los asuntos siguientes: elegir la Junta Directiva, fijar la cuota trienal, conocer los informes del secretario general y del tesorero y resolver otros asuntos relacionados con las diversas actividades de la Asociación.
10. La lengua oficial de la Asociación será el español. En los actos académicos podrán presentarse ponencias en cualquiera de las lenguas hispánicas, en hebreo y en inglés.
11. Los estatutos de la Asociación no serán susceptibles de modificación sino mediante una propuesta aprobada por la mayoría de los miembros reunidos en Asamblea General. Tales propuestas deben presentarse al secretario general con seis meses de antelación a la siguiente reunión de la Asamblea General.
12. La interpretación de estos estatutos se encomienda a la Junta Directiva.